

Decreto N° 2264, que otorga exequátur a los Dres. Crispín Mojica Cedano
y Ramona E. Trujillo B.

(G. O. N° 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2264

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Crispín Mojica Cedano y Ramona Estela Trujillo Bounpensiere, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2265, que autoriza al Contralmirante R. Emilio Jiménez h.,
M. de G., a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. N° 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2265

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Contralmirante, Marina de Guerra, R. Emilio Jiménez, Secretario

de Estado de las Fuerzas Armadas, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden Miguel Larreynada, que le ha concedido el Gobierno de la República de Nicaragua;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Contralmirante Marina de Guerra R. Emilio Jiménez hijo, Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden Miguel Larreynada, que le ha sido concedida por el Gobierno de la República de Nicaragua.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2266, que nombra a los Sres. Dr. Azor Hazoury, Pablo Juan Toral y Sócrates Lagares hijo, Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. N° 9272, del 12 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2266

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente